INFORMO: A la señora juez, que existe respuesta de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, comunicando motivo de inefectividad de la Medida Cautelar decretada. Va para decidir

Manizales, 24 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE**
DEMANDADO:	**MIGUEL ESTEBAN VÁSQUEZ DE LA HOZ**
RADICADO:	**170014003007-2023-00437-00**

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la que informa que sobre el vehículo de placa JIM 79C no se encontró información física ni magnética en el Registro Automotor de Manizales, Caldas, en razón a que este vehículo no pertenece al rango asignado a ese organismo de Tránsito, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 127 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8fe8cee9feba960ce725b7157abcf7928b9422c96af51b76b8f73136d05878**

Documento generado en 24/08/2023 03:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica